



OBSERVACIONES SOBRE LA ENTREGA DEL CENTRO ARTESANAL DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A., EN COMODATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA.

En referencia al posible contrato de Comodato con el Municipio, me permita recordar los siguientes puntos:

a). Actualmente se encuentra vigente un **Contrato de prestación de servicios con el Museo de Artes y Tradiciones Populares**, suscrito el 28 de Agosto/95, con el objeto de adelantar la segunda etapa del proyecto terranova, en el cual se contemplan aspectos de capacitación técnica y empresarial, organización, diseño y promoción de la actividad artesanal, para lo cual se estableció que se podrán utilizar las instalaciones del Centro de Ráquira, tanto para la formación, como para el alojamiento del recurso humano que ejecutará los programas.

b). La empresa tiene unos **inventarios en bienes muebles y equipos**, que en caso de entregar el centro en comodato, se deben retirar o se deben entregar conjuntamente mediante documento especial, que permita **garantizar el correcto uso y mantenimiento por parte del comodatario**. Algunos de estos bienes **hacen parte del apartamento**, y son utilizados para el alojamiento del recurso humano que **adelanta programas por la empresa**, debidamente aprobados. Otros equipos, tales como los hornos, tornos, mesones, serán utilizados igualmente por el Museo de Artesa y tradiciones para el desarrollo de las capacitaciones y asesorías en diseño.

c). Se inició allí la implementación de un **Centro de Documentación e información**, cuya finalidad es la de consulta sobre la temática artesanal, hallándose ya algunos libros y documentos con que se ha dado inicio a su instalación. Este sitio también servirá para conferencias y charlas, y está dotado con televisor y Betamax, además de algún material audiovisual.

d). La empresa tiene un **almacén de artesanías**, que depende del área comercial. No creo conveniente que en estos momentos se desista de esta posibilidad para los ingresos por ventas, que según lo **ha demostrado el Auxiliar Administrativo**, han sido buenos (sin embargo confirmarlo con la comercial directamente). Igualmente, el almacén requiere una bodega para almacenar los productos remitidos de Bogotá.

e). Cuando exportaciones o la comercial **hacen pedidos grandes de cerámica**, el sitio de **bodegaje temporal de la mercancía**, para empaque y revisión, mientras se remite a Bogotá, es en el Centro Artesanal. Que **pasará cuando se den estas situaciones?**

f). Sobre el **Horno Piloto de Carbón**, que fué construido en el Centro Artesanal, en convenio con Colciencias y Ecocarbón, es probable que esta última tenga interés en efectuar otras

quemadas de prueba. En caso de suscribir el contrato de comodato, deberá preverse esta situación, para evitar malestares futuros con una entidad que en un momento dado puede convertirse en un óptimo apoyo de los programas de Artesanías, no solamente en Ráquira sino a nivel nacional.

g). Acerca de la firma del contrato de comodato de manera gratuita, creo que debe colocarse un valor que aunque sea simbólico (\$50.000 mensuales, por ejemplo, que en un año implicaría \$600.000), implique un ingreso económico para la entidad, que adicionalmente se verá incrementado por el servicio efectivo y directo al artesano, y por los programas cofinanciados por el Municipio o cualquier otra entidad que participe allí, en beneficio de la comunidad. Creo que puede ser parte de la consecución de ingresos a los cuales hacia referencia la señora Gerente en comunicación pasada.

Cordialmente,

MARIA GABRIELA CORRADINE MORA
Profesional Unidad Técnica
Subgerencia de Desarrollo